

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de quiebra promovido por el Procurador don José Terriza Bordiú, en nombre de la Sociedad Anónima «Bakins, S. A.», contra don Francisco Crespo Robles, mayor de edad, casado y vecino de Dalías, han sido nombrados Síndicos don José Fernández Reuvelta, don Braulio Moreno Martínez y don Federico López López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada en el citado juicio el día de hoy, previniendo se haga entrega a dichos Síndicos de todo cuanto corresponda al quebrado.

Almería a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Abelardo González Ramos.—El Secretario (ilegible).—89-D.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Rafael Saorín Gómez contra don Leopoldo Ballester Romero, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, la finca siguiente embargada al expresado demandado:

Porción de terreno edificable en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, con frente a la calle del Telégrafo, cuya línea de fachada comienza a seis metros y cinco centímetros del punto en que comienza el chaflán con la calle de Servia; ocupa una superficie de ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cincuenta y seis palmos ochenta y un centésimos de palmo, también cuadrados, y linda: Por el frente o Sur, con recta de trece metros cincuenta centímetros, con dicha calle del Telégrafo; a la derecha entrando o Este, con recta de once metros cincuenta centímetros, con porción de la misma mayor finca, que fué adquirida por don Antonio, don José y doña Angelina Segú, digo López Martínez; don José Giménez Cortés, y don Antonio Segú Martínez; a la espalda, Norte, con recta de doce metros cincuenta centímetros, con solar de don Ramón Boix, y a la izquierda y Oeste, en recta de once metros treinta centímetros, con resto de mayor finca de los señores Monsó, Pascual, Ocaña y Abadías. En dicho solar existe, actualmente, una casa de catorce pisos, sin terminar totalmente, aunque habitada, a cuya edificación se le ha dado el número 88 de la calle del Telégrafo. Inscrita dicha finca en el tomo 677 del archivo, libro 677 de San Martín de Provencals, folio 186, finca 21.395, inscripción séptima del Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin nú-

mero, de esta ciudad, se ha señalado el día veinte de marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes, habiendo sido valorada la descrita finca, a efectos de la subasta, en la cantidad total de un millón novecientos dieciocho mil setecientas pesetas:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que el rematante vendrá obligado a efectuar la inscripción de obra nueva de la finca objeto de subasta, en el Registro de la Propiedad correspondiente, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al en que se apruebe el remate, siendo los gastos que se causen para ello de cuenta del demandado; y que en cuanto a los de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, uno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Martín Escalza.—1.027-5.

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Isaias Vidarte Arechavaleta, en nombre de «Salitrera del Templeque, S. A.», contra don Esteban Rincón Montiel, y se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los derechos arrendaticios de traspaso, donde se encuentra instalado el negocio de bar y hospedería titulado «Los Gabrielles», sitos en la plaza de La Legión, número uno, de Sevilla, y que han sido valorados en la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado las once horas del día 15 de abril próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado a esta subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el rematante de los derechos arrendaticios y de traspaso vendrá obligado a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo de los artículos 32 y 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y que quedará en sus-

penso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Bilbao a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—570-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que se instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Antonio, don Pedro María Jacinto y don Ramón Tomás Varela Ares, vecinos que fueron de esta ciudad, de la que se ausentaron para la República Argentina, sin que desde hace más de quince años se tenga noticia de los mismos.

El Ferrol del Caudillo, cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantrero.—577-C. 1.ª 14-2-1964

#### MADRID

Por este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de los de esta capital, ha visto los presente autos de mayor cuantía seguidos entre partes: Demandante, «Berastegui y Compañía, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, representada en autos por el Procurador don José Luis Saiz Varona y defendida por el Letrado; demandada, doña María Isabel Guerra Hay y su esposo don César Martín, con domicilio en la avenida de la Feria, número 30, de la ciudad de Zamora, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, estando declarados en rebeldía.

Sobre: Reclamación de 136.902 pesetas de principal, intereses y costas.

Resultando: Que el Procurador señor Saiz Varona, en la representación que ostenta y en escrito de fecha veintisiete de diciembre del pasado año, presentado en este Juzgado, donde se habían tramitado diligencias de embargo preventivo, formuló demanda ordinaria de mayor cuantía contra los referidos demandados, alegando como hechos de la misma:

1.ª Doña María Isabel Guerra y su esposo...

Fallo: Que estimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda interpuesta por el Procurador don José Luis Saiz Varona, en nombre y representación de la Sociedad «Berastegui y Compañía, Sociedad Anónima», por su representante legal, contra doña María Isabel Guerra Hay y don César Martín Fiz, sobre cumplimiento de contrato de mandato retribuido por los abonos y devengos de la actora como agente oficial de Aduanas, debía condenar a éstos a que paguen a la actora la suma reclamada de ciento treinta y seis mil novecientas dos pesetas, y al haber incurrido en mora, al pago del

interés legal de las cantidades que fueron abonadas por la demandante desde la fecha del mismo, y los derechos de agencia desde la fecha de la interposición de la demanda y por la temeridad de los demandados debía imponerle las costas y gastos del proceso. Se mantiene el embargo preventivo trabado para la efectividad de este fallo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se publicará en la forma que determina la Ley de no solicitarse la notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García Rosado.—Rubricado.

Para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes doña María Isabel Guerra Hay y su esposo don César Martín Fiz, expido la presente que firmo en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Francisco García Rosado.—563-C.

\*

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 10 (General Castaños, 1), número 222-1963, a instancia del Procurador señor Argote, en representación de «Financiadora del Comercio, S. A.», contra don Luis Fulgencio Relancio Beatove, sobre reclamación de cantidad, se dictó la siguiente

Sentencia.—En Madrid a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22, en funciones del número 10, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este último Juzgado, entre partes: De una, como actor y ejecutante, la Sociedad «Financiadora del Comercio» (Fideco), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Miguel Argote Cremades y dirigida por el Letrado don Pablo Antonio Argote Cremades; y otra, como demandado y ejecutado, Luis Fulgencio Relancio Beatove, mayor de edad, vecino de Pinseque (Zaragoza), declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por auto de fecha once de junio próximo pasado, instada por el Procurador señor Argote Cremades, en representación de la Sociedad «Financiadora del Comercio, Sociedad Anónima», contra don Luis Fulgencio Relancio Beatove, hasta hacer trance y remate de los bienes que a éste fueron embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora mencionada de la cantidad de once mil trescientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos de principal de las dos letras de cambio mencionadas, seiscientos sesenta y una pesetas por gastos de protesto, más intereses y costas causadas y que se causen, cifradas en la suma de seis mil pesetas: imponiendo a dicho demandado las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Sigue la firma con rúbrica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Luis Fulgencio Relancio Beatove, expido la presente en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro El Secretario (ilegible).—549-C.

\*

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, decano de los de Madrid

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles que se siguen en este Juzgado bajo el número 471 de 1963, a instancia de don Angel Serradilla Arjona y doña Fernanda Llancho Pulido contra don

Manuel Frade y Ortiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que al final se describe, por primera vez y término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de tasación fijado en novecientos setenta y cinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente al acto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del aludido precio; los autos y la certificación del Registro (regla cuarta del artículo 131 de la Ley) se encuentran de manifiesto en Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es como se describe:

Un solar sito en Aravaca (Madrid), calle Osa Mayor, 15, de 953,69 metros cuadrados de superficie, con un hotel de 126 metros cuadrados de superficie, construido dentro del mismo.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.—1.032-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante el expresado Juzgado se tramitan promovidos por doña Ana María González Díaz, como representante legal de sus hijos entonces menores de edad Agapito e Hilaria Andradas González, sobre juicio de abintestato por fallecimiento de don Juan Andradas de la Orden, hoy en trámite de exacción por la vía de apremio de las costas causadas y a cuyo pago vienen obligados dichos demandantes, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de un millón ciento cuatro mil setecientos treinta y tres pesetas en que ha sido tasada, de la siguiente finca embargada a los mencionados interesados:

Finca.—Una parcela de terreno situada en término municipal de Canillejas, barriada de Canillejas, letra S, números 7 y 8 del trazado de la Ciudad Lineal. Linda: Al Este, en su fachada, en línea recta de veinte metros, con calle de Valentín Beato, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, al Sur, izquierda entrando, en línea recta de cuarenta metros once centímetros, con terrenos de la propia Compañía; al Oeste, o testero, en línea recta de veinte metros, con terreno de la misma Compañía, y al Norte, derecha entrando, en línea de cuarenta metros once centímetros, con terreno de dicha Compañía. La parcela que se describe afecta la forma de un rectángulo y encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de ochocientos dos metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos treinta y dos pies cuadrados con treinta y tres décimas de pie cuadrado.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, folio 189 del tomo 395 del archivo, libro 26 de Canillejas, finca número 1.134.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, derecha, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento cuatro mil setecientos treinta y tres pesetas en que la finca ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, que obran unidos a las actuaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos cuantos quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere— a la anotación de embargo practicada en dichos autos y que motiva esta venta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario (ilegible). 1.028-E.

#### MONFORTE DE LEMOS

Por el presente, cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía número 65 de 1963, seguidos a instancia de don Nemesio Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Rubén Rodríguez Quiroga, contra don José Taboada de Zúñiga, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la Parroquia de San Juan de Tor, en este Municipio de Monforte, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad importe de un préstamo, autos que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, se saca a pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca rústica embargada en tales autos como de la propiedad del demandado:

Finca rústica denominada «Monte de San Juan de Tor», sita en el lugar del mismo nombramiento, de trescientas hectáreas de extensión superficial, conocida asimismo en divisiones interiores por «Monte de Tor», «Centillón» y «Ponto del Ayaz», destinada a monte raso, y que linda toda ella: Al Norte, con monte foral de la casa de Tor; Sur, camino público de Tuiriz a Monforte; Este, de Antonio Rodríguez Curto y de Manuel Rodríguez y el monte foral del Caudal, y Oeste, riego que separa los términos municipales de Monforte de Lemos y Pantón. Se halla inscrita como de la propiedad del ejecutado al tomo 498, libro 156 de Monforte, folio 179, finca número 10.888, inscripción primera, de dominio.

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día diez de marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente sobre la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la finca se subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad.

Dado en Monforte de Lemos a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—561-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Llompert Amengual, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Lorenzo Llompert Amengual, desaparecido en el hundimiento del destructor «Almirante Ferrándiz» en el estrecho de Gibraltar el 29 de septiembre de 1936.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Julio Antonio Llovet Alabau.—El Secretario (ilegible).—551-C.

1.ª 14-2-1964

#### PONFERRADA

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Antonia Alvarez Alvarez, para declaración de fallecimiento de su esposo, don Laureano Rodríguez Pérez, que nació el día 10 de marzo del año 1895, en la Pa-

rruquia de Villasante, término de Sabiñao, provincia de Lugo, hijo de Manuel y Concepción, habiéndose ausentado de Ponferrada, donde residía, hace más de treinta años, marchándose a Cuba, sin que desde esa fecha se hubiesen tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ponferrada a 15 de enero de 1964.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.—562-C.

1.ª 14-2-1964

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

RAMOS COBOS, Pablo; hijo de Rosendo y de Adelina, natural de Las Medulas (Carucedo), León, de treinta y seis años, estatura 1,567 metros, religioso, soltero, domiciliado últimamente en Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 57 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juez Instructor don Eliseo Luengo Corona, con destino en la citada Caja.—(425.)

#### Juzgados civiles

GARCIA VAZQUEZ, José; de treinta años, hijo de Juan y de María, chófer, casado, natural de La Coruña y vecino de Guitiriz (Villalba-Lugo), cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario

número 97 de 1963 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villalba (Lugo) dentro del término de diez días.—(423.)

RABADAN MERINO, Herminio; de veinticinco años, hijo de Marcelino y Herminia, natural de Iniesta (Cuenca), periodista y vecino de Onteniente, casado, y

GARCIA BENEYTO, María Dolores; de diecisiete años, hija de Federico y de María, natural y vecina de Onteniente, casada; procesados en el sumario número 44 de 1963 por abandono de familia; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Onteniente dentro del plazo de diez días.—(419.)

RIVERO JIMENEZ, Emilio; de diecisiete años en 1956, natural de San Sebastián de los Reyes (Madrid), soltero, vecino de Madrid, con domicilio en San Raimundo, 4; procesado en la causa número 227 de 1956 por hurtos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(418.)

GARCIA SILVA, Margarita; cuyas demás circunstancias se desconocen, mayor de edad, divorciada al parecer, domiciliada últimamente en Barcelona, carretera de Esplugas, número 78, torre, cuyo actual paradero se desconoce; procesada en el sumario número 276 de 1963 por falsedad y estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.—(412.)

STOLL, Thomas; de cuarenta y tres años, casado, médico, natural de Alemania y vecino de Munich, domiciliado últimamente en Schevendertrasse, 70, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en el sumario número 615 de 1963 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona en el plazo de diez días.—(408.)

LANA DEL RIO, Jacinto; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconoce; procesado en el sumario número 564 de 1963 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(427.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia la admisión de ofertas para el suministro de los materiales que se citan.*

Este Parque Móvil desea adquirir los materiales que comprenden los expedientes que a continuación se detallan, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Sección Técnica y Servicios de Talleres del Parque Central (Cea Bermúdez, 5).

Expediente número 39.—Herramientas.  
Expediente número 40.—Recambios automóviles varias marcas.

Expediente número 41.—Recambios para vehículos Seat 1.400 B y C y Seat 1.500.

Las muestras de los materiales de que se trata se admitirán en el referido Parque

Central, Sección Compras, durante los días 14 de febrero al 7 de marzo, ambos inclusive, y en horas de diez a catorce.

La entrega de ofertas, en sobre cerrado y lacrado, y apertura de los mismos, se efectuará el día 2 de abril de 1964, a las dieciséis treinta horas, en el salón de actos del Parque Central (Cea Bermúdez, 5).

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.—690 A.

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería referente a la subasta para contratar la ejecución de la obra que se cita.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, correspondiente al día de hoy, se anuncia la subasta de la obra cuya denominación y características se indican a continuación:

Obra: Construcción del camino vecinal de Carboneras a Garrucha, variante Al-

garrobico-Estrecho, sección C, 5.ª parte.  
Presupuesto de licitación: 5.520.175.08 pesetas.

Fianza provisional: 110.403,50 pesetas.  
Fianza definitiva: 220.807 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Las proposiciones, reintegradas con pliego de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final, acompañadas de los documentos exigidos para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), de diez a trece treinta horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyas oficinas se hallan de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la ejecución de la obra.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos los referidos diez